

**CNE OF. ORD. N° 710 /2020**

**ANT.:** [1] Resolución Exenta N° 271 de la Comisión Nacional de Energía, de 26 de abril de 2019.

[2] Resolución Exenta N° 678 de la Comisión Nacional de Energía, de 24 de octubre de 2019.

[3] Resolución Exenta N° 191 de la Comisión Nacional de Energía, de 8 de junio de 2020.

[4] Oficio ORD. CNE. N° 596, de 14 de agosto de 2020.

[5] Carta SX N° 25/2020 de Consorcio Synex – EEC – Elequipos, de 15 de septiembre de 2020.

**MAT.:** Comunica extensión de plazo que indica.

**SANTIAGO, 16 de septiembre de 2020**

**DE: JOSÉ VENEGAS MALUENDA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**A: SR. RENATO AGURTO COLIMA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO SYNEX – EEC – ELEQUIPOS

En el marco del desarrollo del Estudio de Valorización de las Instalaciones del Sistema de Transmisión Nacional, cuyo contrato fue aprobado por medio de la Resolución del ANT. [2], esta Comisión ha tomado conocimiento de vuestra carta individualizada en el ANT. [5], de fecha 15 de septiembre de 2020, a través de la cual solicita al Comité para la adjudicación y supervisión de los estudios de valorización a que se refiere el artículo 108° de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante el "Comité", constituido mediante Resolución del ANT. [1], autorizar la extensión del plazo de entrega del Informe Final Definitivo para el miércoles 30 de septiembre de 2020.

La extensión de plazo solicitada por el Consorcio para la entrega del Informe Final Definitivo, según indica el comunicado del ANT. [5], a efectos de tener el tiempo necesario para preparar dicho informe, se fundamenta en las observaciones del Comité a la Versión 3 del Informe Final Preliminar, además de la necesidad de revisar aspectos del estudio que pudiese requerir modificaciones, en virtud de las observaciones efectuadas por los Participantes y Usuarios e Instituciones Interesadas a las versiones 1 y 2 del Informe Final Preliminar.

Es así, como una vez analizado el plazo requerido para emitir el Informe Final Definitivo, y en consideración a lo estipulado en el Contrato que rige la realización del estudio, el Consorcio solicita formalmente al Comité extender su plazo de entrega hasta el día 30 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, considerando que vuestra solicitud cumple con lo establecido en la cláusula séptima del contrato aprobado mediante resolución del ANT. [2], esto es, que dicha solicitud fundada y dirigida al Comité según consigna la comunicación escrita del ANT. [5] fue enviada antes del vencimiento del plazo de entrega del informe correspondiente, es decir, antes del miércoles 16 de septiembre de 2020, según se especifica en el oficio ordinario del ANT [4], y que fue aprobada por los miembros del Comité mediante correos electrónicos del miércoles 16 de septiembre de 2020, tengo a bien informar como nueva fecha de entrega del Informe Final Definitivo el miércoles 30 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Secretario Ejecutivo  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**

**DFD/DPR/PMM/SQI/JMG/RAG**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Comité para la Adjudicación y Supervisión de los Estudios de Valorización
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE